



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE UNA PLANTA PROCESADORA Y TRANSFORMADORA DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS.

Los legisladores que suscriben, la iniciativa del congresista **KELLY ROXANA PORTALATINO AVALOS**, integrante del Grupo Parlamentario Perú Libre, electo por la región Ancash, en ejercicio del derecho de iniciativa que le confiere el Artículo 107 de Constitución Política del Perú y los artículos 22, literal e) y los artículos 75 y 76 inciso 2 del Reglamento del Congreso de la República; presentan la siguiente iniciativa legislativa:

FORMULA LEGAL

PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE UNA PLANTA PROCESADORA Y TRANSFORMADORA DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS.

Artículo 1. - Objeto de la Ley

El objeto de la presente ley es declarar de necesidad pública e interés nacional la creación, construcción y equipamiento de la planta procesadora y transformadora de productos agrícolas en la provincia del Santa.

Artículo 2. – Finalidad

La finalidad de la presente ley es brindar valor agregado con estándares de calidad, a los productos agrícolas, y promover el desarrollo económico e industrialización en el sector agrario.

Artículo 3. Declaratoria de interés nacional

Declárese de interés nacional, la construcción y equipamiento de la planta procesadora y transformadora de productos agrícolas se desarrollará en la provincia del Santa.



KELLY ROXANA PORTALATINO ÁVALOS
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL ÚNICA

ÚNICA. Organismo encargado

El Gobierno Regional de Ancash, mediante financiamiento nacional o a través de cooperación internacional; con el soporte técnico de la Universidad Nacional del Santa y la Universidad Nacional Agraria la Molina, garantizan el cumplimiento de la presente Ley.



Firmado digitalmente por:
CRUZ MAMANI Flavio FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07/08/2024 09:49:37-0500

Lima, 5 de agosto de 2024



Firmado digitalmente por:
GONZA CASTILLO Américo
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05/08/2024 15:48:53-0500



Firmado digitalmente por:
PORTALATINO AVALOS Kelly
Roxana FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05/08/2024 11:28:01-0500



Firmado digitalmente por:
CRUZ MAMANI Flavio FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07/08/2024 09:49:27-0500



Firmado digitalmente por:
CERRON ROJAS Waldemar
Jose FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05/08/2024 12:16:00-0500



Firmado digitalmente por:
TAIPE CORONADO Maria
Elizabeth FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05/08/2024 11:58:25-0500



Firmado digitalmente por:
MITA ALANOCA Isaac FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05/08/2024 15:16:38-0500



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. FUNDAMENTOS

La presente iniciativa legislativa, tiene por objeto declarar de necesidad pública e interés nacional la creación, construcción y equipamiento de la planta procesadora y transformadora de productos agrícolas en la provincia del Santa, esto con la finalidad de brindar valor agregado con estándares de calidad, a los productos agrícolas, y promover el desarrollo económico e industrialización en el sector agrario, fortaleciendo las cadenas productivas y diversificando la economía; toda vez que se va generar nuevas fuentes de trabajo, adquisición de insumos para dicha planta y permitir a la población la adquisición de productos con valor agregado.

La palta es uno de los productos agrícolas que se producen en la Región Ancash, principalmente en la zona costa. Según Midagri durante el ciclo comercial en el 2023, las exportaciones de palta alcanzaron 599,208 toneladas, valorizadas en 963,4 millones de dólares. Este desempeño reflejó un incremento del 9% en términos de valor y un 2,7% en volumen con respecto al año anterior. Asimismo, agregó que la palta se produce en 16 regiones, principalmente en La Libertad, Arequipa, (...) Áncash y la sierra de Lima. Es destacable que el 80% de los productores de la agricultura familiar, que manejan menos de una hectárea, forman parte activa de la cadena exportadora de la palta¹. La planta procesadora de productos agrícolas, definitivamente será una oportunidad para los pequeños agricultores, que los permitirá vender sus productos en pequeña escala, los mismos que serán procesados para salir al mercado.

El Perú es uno de los países con gran potencial en la producción de mango. Según MINAGRI, la campaña peruana de exportación de mango 2022-2023 en todas sus presentaciones alcanzó un récord de 252 mil toneladas que en gran parte fueron enviadas principalmente a: Países Bajos, Reino Unido, Estados Unidos, España y Canadá. En la temporada 2023-2024, la producción de esta fruta presentó una disminución debido a los estragos del Fenómeno el Niño; sin embargo, existe este potencial que merece ser fortalecido insertando tecnología a fin de lograr darle valor agregado al producto nacional.

La agroindustria orientada a la agroexportación y también al mercado nacional, se ha convertido en un motor del crecimiento económico, debido al dinamismo registrado en los últimos años, con los productos

¹ MIDAGRI: Exportación de palta superó las 36 mil toneladas en primer bimestre de 2024:
<https://n9.cl/tuwcu>



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

agropecuarios que poseen valor agregado en las plantas procesadoras y de transformación. Esta medida le permite al Perú, posicionarse como uno de los proveedores más importantes a escala mundial de productos agrícolas; en esta línea, es necesario fortalecer las cadenas productivas, orientando a darle valor agregado a la materia prima, a fin de permitirle a los productores a insertar al mercado sus productos independientes de la clasificación de calidad. En el área de influencia, en las tierras del Proyecto Especial Chinecas, se cuenta con un aproximado de 18 mil hectáreas en producción agrícola, cuyos productos principalmente son: mango, palta, higo, maracuyá entre otros, los cuales vienen teniendo presencia en el mercado nacional e internacional; sin embargo, los agricultores en menor escala, sostienen que existe productos que no pueden ser insertados en el mercado en el más breve plazo, razón por la cual, se necesita una planta procesadora que permita darle valor agregado en condiciones de calidad a los productos para ingresar con mejor precio al mercado.

En la Provincia del Santa, existe un aproximado de 50 asociaciones de productores agrarios, quienes, desde hace más de 10 años, vienen expendiendo productos agrícolas, convirtiendo a esta provincia, en un espacio con gran potencial en la agroexportación. Las organizaciones agrarias que se encuentran en producción, necesitan diversificar sus productos mediante el procesamiento de los mismos, toda vez que existe un significativo porcentaje de la producción, que no es posible insertar al mercado en condiciones óptimas, generando significativas pérdidas.

Sobre el proceso de industrialización, se considera que las frutas dentro de su composición química contienen un alto porcentaje de humedad, en su mayoría superan el 90%, hacen un medio apropiado de vida para los microorganismos, en especial mohos y levaduras. Para conservarlas se requiere de la aplicación de tecnologías apropiadas entre ellas la elaboración de pulpas, néctares, mermelada, secado y osmodeshidratados. Para optimizar el proceso, será necesario optar por la mejor tecnología, la cual asegurará el funcionamiento adecuado de la planta de procesamiento; teniendo en cuenta la disponibilidad de materia prima y el mercado consumidor².

En este sentido, el procesamiento de los productos agrícolas, entre ellos las frutas, conlleva a la elaboración de pulpas, néctares, mermelada, secado y osmodeshidratados, diversificando la cadena

² Dr. Américo Guevara Pérez. Universidad Nacional Agraria la Molina, P-2: <https://n9.cl/70p6>



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

productiva y además permitiendo a los productores agropecuarios a utilizar el 100% de su producción.

En consecuencia, la presente iniciativa pretende dar cumplimiento a la cadena de abasto donde se incluyen los procesos de los productos agrícolas en crudo, convirtiéndose en bienes comercializables que luego pasarán a las siguientes etapas de la cadena: venta al menudeo o mayoreo, distribución o servicios alimentarios, y también procesos como el empaque o embalaje de productos procesados con estándares de calidad y de exportación. De ahí la importancia y sea ineludible contar con la presente Ley, que dinamizará la economía de los agricultores y contribuirá en el bienestar de las familias.

II. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Según la Constitución Política del Perú, en su capítulo VI “Del régimen agrario y de las comunidades campesinas y nativas”, en su Art. 88° instituye al Estado como el ente que apoya preferentemente el desarrollo agrario, es decir, que para el estado es una prioridad promover las acciones, planes o programas destinados a fortalecer el desarrollo agrario. Una de las medidas para fortalecer el desarrollo de la agricultura, pasa por insertar tecnología al proceso productivo, lo cual implica, dotar de valor agregado al producto, permitiendo a los agricultores, acceder a mejores precios en el mercado.

De acuerdo al inciso 1 del Artículo 102 de la Constitución Política del Perú, le corresponde al Congreso de la República dar leyes y resoluciones legislativas, así como interpretar, modificar o derogar las existentes, de acuerdo con el Reglamento del Congreso y el de cada cámara. En cuanto a la función legislativa y conforme al objetivo del presente proyecto de Ley, corresponde al Congreso implementar medidas que coadyuven a la producción, transformación, comercialización y exportación de productos agrícola. En cumplimiento de esta función legislativa, se plantea esta propuesta que busca la creación de una planta de procesamiento de productos agrícolas, cuya finalidad de darle valor agregado para diversificar las cadenas productivas.

III. EFECTO DE LA VIGENCIA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

El presente proyecto de Ley no colisiona con el marco normativo actual, ya que fortalece La Política Nacional Agraria del Perú, al proponer la construcción de una planta de procesamiento de productos agrícolas en una zona geográfica con potencial productivo agrario. De aprobarse la Ley se insertará sin ningún efecto negativo a la legislación vigente, porque es una norma de carácter declarativo,



KELLY ROXANA PORTALATINO ÁVALOS
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

que permitirá al ejecutivo inyectar presupuesto para la construcción de la referida planta procesadora. Con esta medida, se logrará fortalecer y diversificar las cadenas productivas, generando desarrollo económico en diversos sectores de la zona de influencia.

IV. ANALISIS COSTO BENEFICIO

La presente propuesta legislativa, por su naturaleza no ocasiona gasto adicional alguno al erario nacional, ya que es de carácter declarativo, de esta manera, se busca declarar de necesidad pública e interés nacional la creación, construcción y equipamiento de la planta procesadora y transformadora de productos agrícolas en la provincia del Santa, esto con la finalidad de brindar valor agregado con estándares de calidad, a los productos agrícolas, y promover el desarrollo económico e industrialización en el sector agrario, fortaleciendo las cadenas productivas y diversificando la economía.

La aprobación y posterior vigencia de la presente iniciativa no conllevará a generar gasto adicional al Estado, toda vez que por su naturaleza es declarativo, facultando al Poder ejecutivo a través del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, a invertir en la Construcción de esta Planta, cuyo resultado será de gran beneficio para la economía regional y nacional.

En este sentido, de acuerdo a la documentación cursada a la Comisión Especial Multipartidaria a favor del Proyecto Especial Chincas, por parte de la Asociación de Productores y Agroexportadores de Ancash, existe inversiones realizadas en las tierras del Proyecto Especial Chincas, por un aproximado de 266,250,00 soles para riego tecnificado; 520,175,000 soles para la instalación de cultivos y mantenimiento del primer año, así como 262,150,000 en la construcción de reservorios de regulación y almacenamiento, haciendo un total aproximado de 1,048,575,000.00 (1 mil 48 millones de soles) que han transformado el desierto en campos de cultivo; lo cual nos conlleva a decir, que existe demanda para la implementación de una planta procesadora que permita darle valor agregado a los productos agrarios.

Asimismo, se da a conocer que el área en producción consolidada de posesionarios bajo el amparo de la Ley 27887 y 28042 es de 10,395 Hectáreas y posesionarios sin amparo de marco legal (posesionarios informales con áreas productivas consolidadas) tienen bajo su manejo alrededor de 7,355 hectáreas; con ingresos anuales para 3,750 productores de 1 mil millones de soles, generando empleo permanente aproximadamente de 23,250 al año, y 146 mil empleos temporales en la siembra y la cosecha u otra labor agronómica



KELLY ROXANA PORTALATINO ÁVALOS
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

demandante de mano de obra, tal como muestra el cuadro del punto 2.5 numeral 1 del presente documento.

En consecuencia, en la zona de la provincia del Santa, se cuentan con un aproximado de 20 mil hectáreas produciendo, y además sumado a que en los próximos años las tierras de propiedad del Proyecto Especial Chinecas, hoy en estado eriazo, serán habilitadas para la agricultura, incrementando de manera significativa la producción agrícola; la cual, sumado al proceso de industrialización, generara más y nuevos puestos de empleo directo e indirecto.

V. VINCULACION CON EL ACUERDO NACIONAL

El presente proyecto de ley, tiene vinculación con la Tercera Política de Estado, que se denomina Competitividad del País, dentro de esta política se descifra que el Estado tiene por función, promover el planeamiento estratégico concertado, políticas de desarrollo sectorial y regional que fomenten el empleo, la formación de capital humano, la inversión, la producción y consumo de bienes nacionales y las exportaciones, en el marco de una política económica de equilibrio fiscal y monetario, y de una política tributaria que permita financiar adecuadamente el presupuesto para lo cual la base tributaria deberá ampliarse hasta alcanzar una recaudación no menor al 18% del PBI. Promover políticas de desarrollo sectorial que fomenten el empleo, la inversión y la producción, se traducen en el objetivo de la presente iniciativa legislativa; puesto que, al contar con una planta procesadora de productos agrícolas, que diversifique la cadena productiva, se incrementará las oportunidades de empleo, incentivando la inversión y con ello, un incremento directo de la producción agraria.